CORRESPONDE:
EXPTE. Nº 0115/25

VISTO:

La necesidad de brindar seguridad a las instituciones educativas, el resguardo de menores y a la comunidad en general; y

CONSIDERANDO:

Que varios vecinos de nuestra ciudad cabecera, han solicitado se instalen medidas de seguridad, que prevengan el exceso de velocidad en el lugar, por parte de vehículos que transitan por allí, así como también posibles accidentes de tránsito.

Que es facultad de este Concejo considerar las peticiones comunitarias, aún más cuando se trata de la vida y la seguridad de los ciudadanos.

Que resulta un gran peligro para menores, familiares, docentes y personal del jardín Nº 901 Paula Albarracín.

Que velar por la seguridad de la población evitando accidentes en la vía pública, es competencia del Municipio.

Que es facultad de este Cuerpo conocer, impulsar, controlar, todo lo atinente a cuestiones de seguridad del distrito.

Que existen reiteradas presentaciones aprobadas por este Cuerpo Deliberativo para resolver esta problemática que preocupa y ocupa a los vecinos de nuestra ciudad.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÒN

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través del área que ========== corresponda, analice la instalación de un reductor de velocidad en la calle Maciel esquina Ramos Ojeda de la ciudad cabecera.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponde, dése al ==========Registro Oficial y, oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES, 25 de Junio de 2025.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

CONCEJO DELIBERANTE
CORONEL DORREGO

Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0046/25